



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el escrito presentado por la señora Ana Liliana Morales Quintero, se desprende que es interés de la misma EXONERAR al señor Carlos Andrés Quintero Pulgarín de la cuota de alimentos que se estableció dentro de este proceso de divorcio de la cual es beneficiaria, por cuanto manifiesta no tener necesidad de los alimentos, ni se encuentra en ningún grado incapacidad que generen dependencia económicamente de él.

Ahora, si bien en la sentencia se ordenó librar oficio al pagador, no se advierte que el mismo se haya emitido, por lo que no hay lugar a levantar medida alguna.

Por ser procedente el Despacho accede a la petición de EXONERACION de la cuota alimentaria respecto de la señora Ana Liliana Morales Quintero, establecida en la sentencia de divorcio.

Notifíquese,

**CARMENZA HERRERA CORREA**  
Juez

Firmado Por:  
Carmenza Herrera Correa  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 002 Oral  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0800f7aa1df3df991ea9bee4c96569dc9f30c0cfbd2de4201af8396ffca46017**

Documento generado en 12/08/2022 06:29:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**